

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3.

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se aprueba, la convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3, se dan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se realizó la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, y por Resolución de 6 de abril de 2015 se seleccionaron los once Grupos de Acción Local destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón	NIF G74021031
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	NIF G74020900
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	NIF G74018045
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	NIF G33884495
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	NIF G74028234
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	NIF G74017476
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	NIF G74378670
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	NIF G74020603
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	NIF G52523479
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	NIF G33476052
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	NIF G33338559

Segundo.—Con fecha 31 de mayo de 2016 se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios, contemplan en su cláusula décima los criterios generales de aplicación de la Submedida M19.3. Cooperación, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales publicará periódicamente convocatorias de ayuda a la cooperación, en concurrencia competitiva, a lo largo del período de ejecución del PDR-Asturias, destinada a los grupos como beneficiarios.

Tercero.—Mediante la Resolución de 12 de julio 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA n.º 165, de 18 de julio de 2017), modificada por Resolución de fecha 24 de mayo de 2018 (BOPA n.º 124, del 30 de mayo de 2018), y rectificadas posteriormente errores advertidos en esta última Resolución por Resolución de fecha 31 de mayo de 2018 (BOPA n.º 128, del 4 de junio de 2018) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del PDR-Asturias 2014-2020 (submedida 19.3).

Cuarto.—Mediante la Resolución de 11 de junio de 2018 se aprueba la convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3, por un importe de QUINIENTOS SETENTA MIL EUROS (570.000 €), de acuerdo con la siguiente distribución: 200.000 euros con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.483033 "Cooperación LEADER GDR M.19.3" (Código de proyecto 2018/000568) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a la anualidad 2018, 200.000 euros con cargo a la anualidad 2019 y 170.000 euros con cargo a la anualidad 2020.



Quinto.—Mediante la Resolución de 29 de octubre de 2018 se amplían los plazos de convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3 Resolución de 11 de junio de 2018.

Sexto.—Los proyectos de cooperación concurrentes y las ayudas solicitadas son los siguientes:

Proyecto	N.º Expediente	Grupo Coordinador	2018	2019	2020	Total
"Viver Castanea-Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y de creación de empleo en Asturias"	2018.1.07.193.D.203	Montaña Central	10.358,00	64.742,00	46.900,00	122.000,00
"La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano"	2018.1.04.193.D.070	ADICAP	18.222,60	160.252,40	114.665,60	293.140,60
"Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural"	2018.1.03.193.D.095	Bajo Nalón	16.328,20	76.338,90	0	92.667,10
Total			44.908,80	301.333,30	161.565,60	507.807,70

Séptimo.—Según se prevé en el artículo 10.2 de la convocatoria, la Comisión de Valoración como expresión de su labor de valoración, elaboró un acta donde se recoge el resultado de la evaluación, los cálculos realizados y las puntuaciones obtenidas, y una propuesta de distribución de créditos, de acuerdo con lo establecido en la base reguladora decimotercera de las bases reguladoras rectoras de la presente convocatoria.

Octavo.—Se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000 (CE) n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018, el convenio de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los grupos de acción local, para la ejecución de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, suscrito el día 31 de mayo de 2016 y la Resolución de 12 de julio 2017 (BOPA n.º 165, de 18 de julio de 2017) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, modificada por Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (BOPA n.º 124, de 30 de mayo de 2018) (submedida 19.3), y rectificadas, por Resolución de 31 de mayo de 2018, errores advertidos en esta última (BOPA n.º 128, de 4 de junio de 2018).

Considerando

Primero.—Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

Segundo.—Que la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y los considerando

SE RESUELVE

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del apartado 1 del anexo I, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro por proyecto de cooperación, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.483033 "Cooperación LEADER GDR M.19.3" (Código de proyecto 2018/000568).

Proyecto	N.º Expediente	Grupo coordinador	2018	2019	2020	Total
"Viver Castanea-Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y de creación de empleo en Asturias"	2018.1.07.193.D.203	Montaña Central	10.358,00	64.742,00	46.900,00	122.000,00
"La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano"	2018.1.04.193.D.070	ADICAP	18.222,60	135.258,00	114.665,60	268.146,20
"Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural"	2018.1.03.193.D.095	Bajo Nalón	16.328,20	0,00	0,00	16.328,20
Total			44.908,80	200.000,00	161.565,60	406.474,40

Segundo.—Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes del apartado 2 del anexo I, que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

Tercero.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

Cuarto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañada de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

Quinto.—Según contempla el artículo 11 de la convocatoria, el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados no podrá superar el 31 de octubre de 2020, no siendo admisibles gastos posteriores a esa fecha. La fecha límite de solicitud de pago de cada una de las anualidades es el 1 de noviembre de la anualidad correspondiente, excepto para la ejecución de la anualidad 2018 que será hasta el 30 de noviembre de 2018. La solicitud de pago deberá venir acompañada de la justificación de todos los gastos realizados en el período precedente. Con cargo a cada anualidad, se podrán justificar los gastos ejecutados y abonados antes del 1 de noviembre del año correspondiente, excepto para la anualidad 2018 que será el 30 de noviembre. Los gastos ejecutados y abonados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de cada año serán objeto de subvención con cargo a la anualidad del año siguiente, salvo en el caso de la anualidad 2018 que serán los gastos ejecutados y abonados entre el 30 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018 a cargo a la anualidad del año 2019 y los de la última anualidad en los que no procede.

Sexto.—En el caso de solicitud de pagos anticipado será excepción de lo anterior. En este caso, la solicitud de pago anticipado podrá ser solicitada para cada anualidad con fecha límite 1 de noviembre excepto la anualidad 2018 que se fija el 30 de noviembre de 2018, debiendo quedar justificado el referido pago anticipado antes del 31 de marzo del año siguiente. En este caso, la justificación incluirá gastos realizados hasta el 31 de diciembre del año al que se refiera el anticipo. La concesión de un nuevo anticipo para anualidades sucesivas vendrá condicionada a la justificación del anticipo del año precedente, y podrá solicitarse al tiempo que se presente la correspondiente justificación de este último.

Séptimo.—Con la solicitud de pago de la subvención, establecida en el anexo VIII de las bases reguladoras, o en su caso con la justificación del anticipo, se deberá presentar cuenta justificativa según el modelo establecido en el anexo IX de las mismas bases, junto con la documentación establecida en la base decimoséptima de las bases reguladoras rectoras de la presente convocatoria.

Con carácter general, además de lo establecido en la base decimoséptima de las bases reguladoras rectoras de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán presentar, con la última justificación, un ejemplar en formato digital (pdf) y otro en formato papel de la memoria de resultados de la ejecución del proyecto de cooperación objeto de subvención.

Octavo.—En el caso de pagos anticipados se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones que exige, en su apartado 4, la constitución de garantía para los abonos anticipados, teniendo en consideración los términos, supuestos y condiciones establecidos en el Resolución 11 de febrero de 2000, modificada por las de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014 y 21 de marzo de 2016. De acuerdo con la noma citada en el punto 2 de este artículo, se exonera a los grupos de presentar garantía.

Noveno.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación y a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, a aceptar los controles que pueda realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros "ex post" que pueda rea-

lizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

Décimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Undécimo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 12 de noviembre de 2018.—La Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación (BOPA núm. 225 de 28-IX-2015).—Cód. 2018-11471.

Anexo I

APARTADO 1.—SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Proyecto	N.º Expediente	Grupo coordinador	2018	2019	2020	Total
"Viver Castanea Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y de creación de empleo en Asturias"	2018.1.07.193.D.203	Montaña Central	10.358,00	64.742,00	46.900,00	122.000,00
"La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano"	2018.1.04.193.D.070	ADICAP	18.222,60	135.258,00	114.665,60	268.146,20
"Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural"	2018.1.03.193.D.095	Bajo Nalón	16.328,20	0,00	0,00	16.328,20
Total			44.908,80	200.000,00	161.565,60	406.474,40

1. Gastos a realizar por cada beneficiario distribuido conforme a las distintas acciones contempladas en el proyecto.
 - a. Viver Castanea Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y de creación de empleo en Asturias.

Grupo	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
ALTO NALÓN	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
Elaboración de una guía de buenas prácticas sobre el cultivo del castaño	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
ALTO NARCEA MUNIELLOS	2.600,00	4.150,00	3.750,00	10.500,00
Acciones formativas: aprovechamiento integral del castaño (3 cursos)	2.600,00	4.150,00	3.750,00	10.500,00
BAJO NALÓN	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
Visitas de experiencias de gestión integral del castaño	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
ADICAP	0,00	2.000,00	3.800,00	5.800,00
Elaboración de un plan de viabilidad para la creación de viveros	0,00	2.000,00	3.800,00	5.800,00
CAMÍN REAL de LA MESA	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
Elaboración de una guía de buenas prácticas sobre el cultivo del avellano	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
COMARCA de LA SIDRA	0,00	4.100,00	7.100,00	11.200,00
Acciones formativas para la creación de viveros de avellano (3 cursos)	0,00	4.100,00	7.100,00	11.200,00
MONTAÑA CENTRAL	4.800,00	13.600,00	10.100,00	28.500,00
Acciones formativas para la creación de viveros de castaño (3 cursos)	0,00	7.100,00	4.100,00	11.200,00
Difusión del proyecto de cooperación y generación on line	1.300,00	3.000,00	3.000,00	7.300,00
Coordinación proyecto de cooperación	3.500,00	3.500,00	3.000,00	10.000,00
NAVIA-PORCÍA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00

Grupo	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Visitas profesionales técnicas para crear pequeñas empresas de prod. y transf. castaña y avellana	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
ORIENTE	0,00	6.350,00	4.150,00	10.500,00
Acciones formativas: aprovechamiento integral del avellano (3 cursos)	0,00	6.350,00	4.150,00	10.500,00
OSCO-EO	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Visitas de experiencias de gestión integral del avellano	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
ESE-ENTRECABOS	958,00	10.542,00	0,00	11.500,00
Investigación sobre técnicas para la creación de viveros variedades autóctonas de castaño y avellano	958,00	10.542,00	0,00	11.500,00
TOTAL	10.358,00	64.742,00	46.900,00	122.000,00

b. La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano

Presupuesto por grupo y actuación	2018	2019	2020	TOTAL
ADICAP:	6.534,00	17.424,00	20.570,00	44.528,00
-Coordinación	6.534,00	17.424,00	14.520,00	38.478,00
-Jornada clausura	0	0	6.050,00	6.050,00
MONTAÑA CENTRAL:	11.688,60	25.059,10	0	36.747,70
-Estudio previo de canales de distribución y comercialización	11.688,60	0	0	11.688,60
-Jornada Técnica: Transformados y otros productos	0	3.630,00	0	3.630,00
-Reclutamiento y preparación de productores: Transformados y otros productos	0	21.429,10	0	21.429,10
ORIENTE:	0	25.059,10	0	25.059,10
-Jornada Técnica: Sector lácteo	0	3.630,00	0	3.630,00
-Reclutamiento y preparación de productores: Sector lácteo	0	21.429,10	0	21.429,10
OSCOS-EO:	0	25.059,10	0	25.059,10
-Jornada Técnica: Sector cárnico	0	3.630,00	0	3.630,00
-Reclutamiento y preparación de productores: Sector cárnico	0	21.429,10	0	21.429,10
BAJO NALÓN:	0	25.059,10	0	25.059,10
-Jornada Técnica: Sector Horticultura y fruticultura	0	3.630,00	0	3.630,00
-Reclutamiento y preparación de productores: Horticultura y fruticultura	0	21.429,10	0	21.429,10
NAVIA-PORCÍA:	0	19.360,00	13.074,00	32.434,00
-Catálogo productores	0	12.100,00	0	12.100,00
-Creación marca conjunta	0	7.260,00	0	7.260,00
-Visita intercambio de experiencias	0	0,00	13.074,00	13.074,00
NARCEA-MUNIELLOS:	0	23.232,00	0	23.232,00
-Creación y mantenimiento web	0	8.712,00	0	8.712,00
-Marketing digital	0	7.260,00	0	7.260,00
-Producción videos y canal Youtube	0	7.260,00	0	7.260,00
CAMÍN REAL:	0	0	27.007,20	27.007,20
-Jornadas sensibilización: HORECA	0	0	3.630,00	3.630,00
-Organización canales de comercialización: HORECA	0	0	23.377,20	23.377,20
ALTO NALÓN:	0	0	27.007,20	27.007,20
-Jornada sensibilización: Consumo de proximidad	0	0	3.630,00	3.630,00
-Organización canales de comercialización: Consumo de proximidad	0	0	23.377,20	23.377,20
COMARCA SIDRA:	0	0	27.007,20	27.007,20
-Jornada sensibilización: Pequeño y mediano comercio	0	0	3.630,00	3.630,00
-Organización canales de comercialización: Pequeño y mediano comercio	0	0	23.377,20	23.377,20
TOTAL	18.222,60	160.252,40	114.665,60	293.140,60

c. Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural

Presupuesto por grupo y actuación	2018	2019	2020	TOTAL
ADICAP: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	4.356,00	0,00	4.356,00
MONTAÑA CENTRAL: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	6.316,20	0,00	6.316,20
ORIENTE: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	16.443,90	0,00	16.443,90
OSCOS-EO: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	9.147,60	0,00	9.147,60
BAJO NALÓN: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	16.328,20	4.138,20	0,00	20.466,40
NAVIA-PORCÍA: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	11.325,60	0,00	11.325,60
NARCEA-MUNIELLOS: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	3.811,50	0,00	3.811,50
CAMÍN REAL: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	11.434,50	0,00	11.434,50
ALTO NALÓN: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	3.484,80	0,00	3.484,80
COMARCA SIDRA: Asistencia Técnica Análisis previo del estado de los inventarios patrimoniales	0,00	5.880,60	0,00	5.880,60
TOTAL	16.328,20	76.338,90	0,00	92.667,10

2. Distribución de importes de las ayudas, desglosado para cada beneficiario (y por cada una de las anualidades del proyecto).

- a. Viver Castanea Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y de creación de empleo en Asturias.

Grupo	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
ALTO NALÓN	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
ALTO NARCEA MUNIELLOS	2.600,00	4.150,00	3.750,00	10.500,00
BAJO NALÓN	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
ADICAP	0,00	2.000,00	3.800,00	5.800,00
CAMÍN REAL DE LA MESA	0,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00
COMARCA DE LA SIDRA	0,00	4.100,00	7.100,00	11.200,00
MONTAÑA CENTRAL	4.800,00	13.600,00	10.100,00	28.500,00
NAVIA-PORCÍA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
ORIENTE	0,00	6.350,00	4.150,00	10.500,00
OSCO-EO	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
ESE-ENTREBOS	958,00	10.542,00	0,00	11.500,00
TOTAL	10.358,00	64.742,00	46.900,00	122.000,00

- b. La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano

Grupo	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
ALTO NALÓN	0,00	0,00	27.007,20	27.007,20
ALTO NARCEA MUNIELLOS	0,00	19.608,53	0,00	19.608,53
BAJO NALÓN	0,00	21.150,66	0,00	21.150,66
ADICAP	6.534,00	14.706,40	20.570,00	41.810,40
CAMÍN REAL DE LA MESA	0,00	0,00	27.007,20	27.007,20
COMARCA DE LA SIDRA	0,00	0,00	27.007,20	27.007,20
MONTAÑA CENTRAL	11.688,60	21.150,65	0,00	32.839,25
NAVIA-PORCÍA	0,00	16.340,44	13.074,00	29.414,44
ORIENTE	0,00	21.150,66	0,00	21.150,66
OSCO-EO	0,00	21.150,66	0,00	21.150,66
TOTAL	18.222,60	135.258,00	114.665,60	268.146,20

c. Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural

Grupo	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
ALTO NALÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
ALTO NARCEA MUNIELLOS	0,00	0,00	0,00	0,00
BAJO NALÓN	16.328,20	0,00	0,00	16.328,20
ADICAP	0,00	0,00	0,00	0,00
CAMÍN REAL de LA MESA	0,00	0,00	0,00	0,00
COMARCA de LA SIDRA	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTAÑA CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00
NAVIA-PORCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
ORIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
OSCO-EO	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	16.328,20	0,00	0,00	16.328,20

APARTADO 2.—SOLICITUDES DENEGADAS POR FALTA DE CRÉDITO QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA COMPLEMENTARIA

Proyecto	N.º Expediente	Grupo coordinador	2018	2019	2020	Total
"La despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales cortos de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano"	2018.1.04.193.D.070	ADICAP	0,00	24.994,40	0,00	24.994,40
"Análisis estratégico para la puesta en valor de recursos ociosos del mundo rural"	2018.1.03.193.D.095	Bajo Nalón	0,00	76.338,90	0,00	76.338,90
Total			0,00	101.333,30	0,00	101.333,30